



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2638 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 SET. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023654207, que contiene el Memorando N° 539-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 19 de setiembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el precitado Documento Normativo, regula, entre otros aspectos, el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2638 -2023-GRSM/DRE

causales de Interés Personal y Unidad Familiar, estableciendo que para el presente año 2023, el referido proceso de reasignación se llevará a cabo entre los meses de setiembre a noviembre de 2023;

Que, de acuerdo con el literal d) del numeral 10.2 del citado Documento Normativo, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación elaborar y aprobar el cronograma a nivel regional sobre el proceso de reasignación del auxiliar de educación en las etapas señaladas en los plazos establecidos en la presente norma. Asimismo, el numeral 11.10 de las disposiciones complementarias del mismo cuerpo normativo, establece que: *"11.10 Excepcionalmente, para el año 2023, la Dirección General de Desarrollo Docente del Minedu emite el cronograma de actividades y establece precisiones adicionales para el desarrollo del proceso de reasignación, las mismas que son comunicadas a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y a las Unidades de Gestión Educativa Local"*;

Que, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de setiembre de 2023, emite precisiones para el proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023, estableciendo el cronograma de actividades para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación 2023;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 424-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 18 de setiembre de 2023, el responsable de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, en mérito a lo dispuesto en el Oficio Múltiple N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de setiembre de 2023, solicita al Director Regional de Educación San Martín, autorice la emisión de la Resolución Directoral Regional que apruebe el cronograma del proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2023;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 539-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 19 de setiembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional por medio de la cual se resuelva aprobar el cronograma regional del proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual deberá desarrollarse conforme a las actividades que se indican en el Oficio Múltiple N° 00142-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 13 de setiembre de 2023; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2638 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el

cronograma regional del proceso de reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar de la Dirección Regional de Educación San Martín, para el año 2023, el cual deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu	20.09.2023
Instalación del Comité de Reasignación	22.09.2023
Inscripción Única de participantes	25.09.2023 hasta el 26.09.2023
Evaluación de expedientes	25.09.2023 hasta el 28.09.2023
Publicación de resultados preliminares	29.09.2023
Presentación de reclamos	02.10.2023 hasta el 03.10.2023
Absolución de reclamos	03.10.2023 hasta el 04.10.2023
Publicación final de resultados	05.10.2023
ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE	
Publicación final de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL	06.10.2023
Publicación de cuadro de méritos	06.10.2023
Adjudicación de plaza	09.10.2023 hasta el 10.10.2023
Emisión de informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	11.10.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09.10.2023 hasta el 10.10.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	09.10.2023 hasta el 10.10.2023
ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE	
Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL	11.10.2023
Publicación de cuadros de méritos	12.10.2023
Adjudicación de plaza	13.10.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	13.10.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	16.10.2023
Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	16.10.2023





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 2638 -2023-GRSM/DRE

ETAPA INTERREGIONAL	
Publicación de plazas orgánicas vacantes a cargo de la UGEL	17.10.2023
Publicación de cuadro de méritos	17.10.2023
Adjudicación de plaza	18.10.2023
Emisión del Informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	18.10.2023
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	19.10.2023
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del auxiliar de educación	19.10.2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación San Martín, para su conocimiento y acciones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



19 SEP 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. Y C.
C.M. 1048303484

AIP/DRESM
LMR/DGI
KAMG/AJ
JEAT/OA
FJPG/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Ruiz Pérez
Director Regional de Educación